



Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MPT

Tocache, 30 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- El Informe Legal N° 496-2025/MPT-OGAJ, de fecha 30 de mayo del año 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache
- El Informe N° 584-2025-MPT/GDS, de fecha 19 de mayo del año 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen funciones específicas municipales con carácter exclusivo o compartido en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros.

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS.

Que, en el marco del Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

se encuentra la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MPT, se aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo de Inclusión Social de la provincia de Tocache, como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Que, mediante Informe N° 584-2025-MPT/GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, que establezca de manera clara las disposiciones para su organización, conformación y funcionamiento, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, los mecanismos de coordinación, el procedimiento para sus sesiones y la adopción de acuerdos.

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante Informe Legal N° 496-2025/MPT-OGAJ, declara procedente la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS-PT), el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para la organización, conformación, funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MPT.

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Tocache, que consta de cinco (5) Títulos, treinta y un (31) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias Finales; el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento del presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache y a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

